



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

0133

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

USHUAIA, 28 FEB. 2002

VISTO la Nota N° 002/02 de la Dirección del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral"; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Tercer Año del Nivel Polimodal requiere de una reorganización institucional en lo referente a distribución de la matrícula en los turnos diurnos y vespertino, según necesidades, edades e intereses.

Que el Ministerio de Educación comparte el criterio, propuesto por la Institución, de crear los cursos de Tercer Año del Nivel Polimodal, en sus diferentes modalidades, en horario vespertino.

Que la aprobación de dicha propuesta produce la liberación de espacios, lo que redundará en un mejor aprovechamiento de aulas y demás dependencias del Establecimiento.

Que la disponibilidad de los espacios físicos necesarios en el horario vespertino se produce como consecuencia del traslado total de los cursos correspondientes al Colegio Provincial "Los Andes", que compartían el edificio con la Institución mencionada en el Visto, a un nuevo emplazamiento.

Que la liberación de aulas en los turnos mañana y tarde permitirían a la Institución dar respuesta a las demandas que puedan producirse por crecimiento vegetativo o ingreso de alumnos provenientes de otros establecimientos educativos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 y en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta del Colegio Provincial "Dr. José María Sobral", de la ciudad de Ushuaia, para proceder a crear el Tercer Año del Nivel Polimodal en el horario vespertino, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la apertura de los cursos de Tercer Año del Nivel Polimodal en las modalidades que detenta la Institución, de acuerdo a la cantidad de alumnos promovidos de

| |
|-------|
| T. P. |
| II |
| R |
| ▲ |

María Elena Romano
María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

III...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

8-50

35-233



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...III/2.-

Segundo Año Polimodal, respetando para cada curso la matrícula estipulada en la normativa vigente; no generando mayor erogación al erario provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Supervisión General de E.G.B. 3 y Polimodal, a la Supervisión de E.G.B.3 y Polimodal de la ciudad de Ushuaia, a la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel, y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 0133 /2002.-

| |
|----|
| GT |
| F |
| H. |
| R. |
| A. |

María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION